



**RESOLUCIÓN N° 066-SRT-2020**

Tartagal, 16 de abril de 2020.

**VISTO**

Las Resoluciones R N° 0192-2020, R N° 216-2020, 061-SRT-2020 y 063-SRT-2020 en la que suspende y prorroga la suspensión de las actividades académicas, administrativas y de prestación de servicios de cualquier índole, en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, incluidas las Sedes Regionales; y

**CONSIDERANDO**

Que el Rectorado en la Resolución R N° 0192-2020 Ad - Referendum del Consejo Superior en su Artículo 3º dice: *“Encomendar a las Autoridades competentes del Rectorado y de cada Unidad Académica, a disponer y afectar guardias de emergencia para atender las distintas cuestiones administrativas y de otras áreas necesarias ante la emergencia sanitaria”*.

Que la Sede Regional Tartagal dispondrá una guardia administrativa para resolver distintas cuestiones administrativas durante el periodo de la emergencia sanitaria producida por el coronavirus (COVID-19).

Que es necesario adherir a la Resolución mencionada.

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias

**LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL**

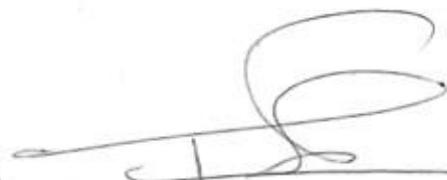
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- DISPONER** guardias administrativas y de áreas necesarias ante la emergencia sanitaria, para completar tareas inconclusas, atención de cuestiones urgentes y sin atención al público, en la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta desde el 16 de abril de 2020 durante el aislamiento social, obligatorio y preventivo.

**ARTICULO 2º.- HAGASE SABER** a la Dirección General Administrativa Contable, Dirección de Personal, Dirección Docencia y Alumnos, Directores de carreras, y otros interesados, para su toma de razón y demás efectos.

  
T.U.P. Adrián B. Ortega  
SECRETARIO  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



  
Lic. Teresita I. Mercado  
VICEDIRECTORA  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.